

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VAT/PGC/ADM/MZV/MRA/JRE
DIVISIÓN JURÍDICA

DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", AÑO 2024, DEL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO.

Solicitud N° 366

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

0586 10.06.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2785, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determina los montos a distribuirse en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 3, de fecha 23 de abril de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/429, de fecha 19 de abril de 2024, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3° Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, y, en su Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 404, consigna recursos para "Educación Superior Regional".
- 4° Que, la glosa 05 del Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

- 5° Que, por su parte, la glosa 04 del Programa 03, establece que los recursos incluidos en la asignación deberán ser destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 6° Que, las glosas 05 y 04, citadas precedentemente, disponen que la entrega de los recursos para "Educación Superior Regional", se realizará en conformidad con lo establecido en la resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- 7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada resolución N° 36, los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y de acuerdo con lo establecido en su artículo 3°.
- 8° Que, en base a lo indicado en los párrafos precedentes y luego que la División de Educación Universitaria verificara el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 3° de la precitada resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se dictó la resolución exenta N° 2785, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir a las instituciones de educación superior en ella señaladas, por concepto de la asignación "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario.
- 9° Que, la glosa 01 tanto del Programa 02 como del Programa 03 dispone, entre otros, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.
- 10° Que, mediante el memorándum N° 06/429, de fecha 19 de abril de 2024, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de decreto exento que distribuye los recursos en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario, indicando montos en corriente y capital en base a las proporciones dispuestas en la precitada ley de presupuestos del año 2024 para la mencionada asignación. Además, informa que, si bien la Universidad de Magallanes y la Universidad de O'Higgins, fueron incluidas en la determinación de montos efectuada en la precitada resolución exenta N° 2785, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, dichos planteles – según señala la mencionada División – deben remitir a la Subsecretaría de Educación Superior antecedentes vinculados con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Debido a lo anterior, en el presente acto administrativo se distribuirán los recursos correspondientes a las instituciones restantes, de las que consta han rendido cuenta de todos los fondos concedidos por la mencionada Subsecretaría, según los respectivos certificados de rendiciones presentadas, suscritos por el analista de la Unidad de Rendiciones de dicha Subsecretaría.

11° Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que distribuya los recursos a las instituciones de educación superior que se indicarán, por concepto de la asignación "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario, Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05:

Nº	INSTITUCIÓN	Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
1	Universidad Arturo Prat	729.678	598.391	131.287
2	Universidad de Antofagasta	659.984	541.236	118.748
3	Universidad de Atacama	604.386	495.642	108.744
4	Universidad de La Frontera	585.686	480.307	105.379
5	Universidad de La Serena	551.329	452.131	99.198
6	Universidad de Los Lagos	624.218	511.906	112.312
7	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	520.237	426.633	93.604
8	Universidad de Talca	528.178	433.146	95.032
9	Universidad de Tarapacá	759.818	623.108	136.710
10	Universidad de Valparaíso	501.107	410.945	90.162
11	Universidad del Bío Bío	568.633	466.322	102.311
12	Universidad de Aysén	558.425	457.950	100.475
TOTAL		7.191.679	5.897.717	1.293.962

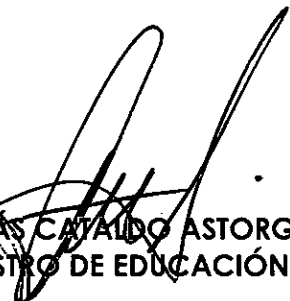
ARTÍCULO SEGUNDO: Distribúyase los recursos a las universidades que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario, Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 404, ambas Glosa 04:

Nº	INSTITUCIÓN	Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
1	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	261.871	188.266	73.605
2	Universidad Austral	358.447	257.697	100.750
3	Universidad Católica de la Santísima Concepción	323.433	232.524	90.909
4	Universidad Católica de Temuco	347.832	250.065	97.767
5	Universidad Católica del Maule	294.079	211.421	82.658
6	Universidad Católica del Norte	412.376	296.468	115.908
7	Universidad de Concepción	315.149	226.569	88.580
8	Universidad Técnica Federico Santa María	258.166	185.602	72.564
TOTAL		2.571.353	1.848.612	722.741

ARTÍCULO TERCERO: Los aportes indicados en los artículos anteriores, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de educación superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación, y se cumplan los requisitos que allí se indican para la transferencia.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


 REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
 MINEDUC
DIRECCIÓN
JURÍDICA

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que distribuye recursos entre las instituciones que indica en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario).



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

<u>Distribución:</u>		
- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior artículos primero y segundo	20	
- Subsecretaría de Educación Superior	1	
- División de Educación Universitaria	1	
- División Jurídica, Subesup	1	
- División de Administración y Presupuesto, Subesup	1	
- Oficina de Partes.	1	
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1	
- Archivo.	1	
Total	27	

Expediente SGD 15.213 - 2024